DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, miércoles 13 de mayo de 1931.

AÑO LXVII-NUMERO 21688 Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

COLLINITION	
,	ágs.
PODER LEGISLATIVO—Ley número 61 de 1931, por la cal se abre un crédito adicional al Presupuesto de gastos de la vigência en curso	345
Rehabilitación de derechos políticos	346
MINISTERIO DE RELIACIONES EXTE- riores—Decreto número 844 de 1931, por el cual se hace un nombramiento en el	
Servicio Diplomático	346
Decreto número 845 de 1931, por el cual se hace una promoción en el Servicio Consular	346
Decreto número 846 de 1931, por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular	346
Defunciones de colombianos en el Exterior. Aviso número 36	347
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDI- TO PUBLICO—Decreto número 840 de 1931, por el cual se hace un traslado en la Ley de Apropiaciones de la vigencia	
fiscal en curso	•
por explotación de platino	347
Relación de contratos celebrados por de- pendencias del Ministerio de Hacien- da y Crédito Público que han sido aprobados por el Poder Ejecutivo	349
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Decreto número 838 de 1931, por el cual se da una autorización a la Gerencia de los Ferrocarriles de Girardot, Toli- ma y Huila-Caquetá y se dictan otras disposiciones	350
Decreto número 848 de 1931, por el cual se suprimen unos puestos, se crean otros y se hacen unos nombramientos en el ferrocarril central del Norte, secciones segunda y sur	
Decreto número 849 de 1931, por el cual se dictan varias disposiciones en la sección primera del ferrocarril Central del Norte	350
Resolución número 4 de (1931, por la cual se reconoce una subvención a la Compañía constructora de la carretera de Cali al mar	350
toblocked and an arrangle accepted	

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 61 DE 1931

(12 DE MAYO)

"POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA EN CURSO"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Ábrese al Presupuesto de la vigencia fiscal en curso el siguiente crédito adicional:

MINISTERIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CAPITULO 59

Artículo 463 bis. Para pagar al Gobierno del Perú el valor de las estaciones inalámbricas de Leticia y El Encanto, \$ 17,000 ... Artículo 2º Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá a ocho de mayo de mil novecientos treinta

El Presidente del Senado.

JULIO SALAZAR

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JORGE GOMEZ SILVA

El Secretario del Senado,

Antonio Orduz Espinosa

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Fernando Restrepo Briceño

Poder Ejecutivo—Bogotá, mayo 12 de 1931.

Publiquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Raimundo RIVAS

El Ministro de Correos y Telégrafos,

Tulio Enrique TASCON

Pág	s.
de pasajes para los ferrocarriles ha_	
cionales 3	51
Resolución número 37 de 1931, por la	
cual se reconoce al Departamento de	
Boyacá la subvención correspondiente	
a un nuevo trayecto de vía construído	
en su territorio por el ferrocarril del	-
Nordeste 3	52

Avisos oficiales....

DECRETOS Y RESOLUCIONES

de carácter permanente de los años de 1915 a 1921.

De venta en la Administración del DIARIO OFICIAL, carrera 9*, número 188, a \$ 2 el tomo.

LEYES

expedidas por el Congreso Nacional en su législatura del año de 1924, a \$ 2 el elemplar